Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

CAUSA: "Partido Socialista (50) s/proceso contra persona física o jurídica por violación de normas de financiamiento partidario – Balance 2015" (Expte. N° CNE 44/2019/CA1)
MENDOZA

///nos Aires, 16 de abril de 2019.-

Y VISTOS: Los autos "Partido Socialista (50) s/proceso contra persona física o jurídica por violación de normas de financiamiento partidario – Balance 2015" (Expte. N° CNE 44/2019/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Mendoza, en virtud del recurso de apelación interpuesto y fundado a fs. 74/vta. contra la resolución de fs. 73/vta., y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada en estas actuaciones es sustancialmente análoga a la tratada en los autos "Recurso de apelación de Ministerio Público Fiscal en autos N.N. s/proceso contra persona física o jurídica por violación de normas de financiamiento partidario - Unión Popular informes finales PASO 09/08/2015" (Expte. N° CNE 9343/2016/1/CA1), resueltos

///

*Fecha de firma: 16/04/2019*
*Alta en sistema: 21/08/2026*
*Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA,*
*Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA*
*Firmado(ante mi) por: HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, Secretario de Actuación Judicial*

#33061495#231636003#20190411135648070

por el Tribunal mediante sentencia dictada el 22 de junio de 2017, a cuyos fundamentos cabe remitirse por razones de brevedad.-

En tales condiciones, y toda vez que no existen en el caso razones que permitan apartarse de dicho precedente, corresponde estar a lo allí dispuesto, lo que así se resuelve.-

Regístrese, notifíquese, agréguese copias del precedente al que se remite y del Fallo 4887/12, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.-

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-